



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00374 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LORENZO LUANGO HURTADO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 31 de mayo de 2018 (fls. 8-14 cdno de 2ª instancia), que CONFIRMÓ la sentencia oral proferida por éste Despacho en audiencia inicial de fecha el 08 de agosto de 2016 (fls. 52-59), mediante la cual se negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, dese cumplimiento al numeral TERCERO de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH

Juez

EGM

<p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 06 de noviembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 66 de 07 de noviembre de 2018.</p> <p>ANGELA ANDRÉA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>
